

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
LXII LEGISLATURA,  
PRESENTES**

La Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido por los artículos, 79 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, este dictamen con sustento en los siguientes

**ANTECEDENTES**

1. En observancia de los artículos, 79 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145 del Reglamento Para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el Pleno de esta Soberanía aprobó la integración de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

2. Que la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, una vez aprobada por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, emitió Convocatoria en los términos que a continuación se precisan, misma que fue publicada en la edición extraordinaria del Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, el viernes 26 de abril de 2019, así como en uno de los diarios locales de mayor circulación en la Entidad, siendo éste, "Pulso Diarios de San Luis cuyo, contenido es el siguiente

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

*Con fundamento en los artículos, 79 fracción II, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87 y 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, por conducto de la Comisión Especial, designada por el Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, convoca a los interesados en ocupar el cargo de titular de la Contraloría Interna de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con las siguientes:*

**BASES**

**Primera.** Las personas interesadas deberán presentar solicitud en escrito simple en la oficialía de partes del Congreso del Estado, ubicada en la planta baja del edificio "Presidente Juárez", cito en calle Pedro Vallejo #200, zona centro de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., del lunes 29 de abril de 2019 al viernes 3 de mayo de 2019, en horario de 8:00 a 14:30 horas.

**Segunda.** La solicitud deberá expresar nombres y apellidos; fecha de nacimiento; correo electrónico; y domicilio en la ciudad de San Luis Potosí, para, en su caso, oír y recibir notificaciones.

**Tercera.** Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano y tener por lo menos treinta años cumplidos al día de la designación.
2. No haber sido condenado por delito doloso que haya ameritado pena privativa de libertad.
3. No haber sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las dependencias y entidades que conforman las administraciones públicas del Estado o los Municipios, Fiscal o Procurador General de Justicia del Estado, senador, diputado federal o local, presidente municipal, o dirigente de un partido político o asociación religiosa, durante el año previo al día de su designación.
4. Contar con título y cédula profesional que lo acrediten como Contador Público, Administrador Público, Licenciado en Derecho, o profesión afín a las funciones que ha de desempeñar, con una antigüedad de por lo menos cinco años a la fecha de la convocatoria.
5. Acreditar experiencia de por lo menos tres años en áreas de control, manejo o fiscalización de recursos.
6. No ser pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de los funcionarios o empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

**Cuarta.** A la solicitud y con el fin de acreditar que cumplen con los requisitos, deberán acompañar la siguiente documentación, misma que deberá entregarse en sobre cerrado y firmado por el solicitante:

1. Acta de nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil.
2. Copia certificada de título y cédula profesional.
3. Currículum vitae, en el que se describa de manera pormenorizada la experiencia profesional que guarde relación con las funciones de la contraloría interna a que se refiere la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.
4. Carta de NO antecedentes penales.
5. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - 5.1 No ha sido Gobernador del Estado, titular de alguna de las dependencias y entidades que conforman las administraciones públicas del Estado o los Municipios, Fiscal o Procurador General de Justicia del Estado, senador, diputado federal o local, presidente municipal, o dirigente de un partido político o asociación religiosa, durante el año previo al día de su elección.
  - 5.2 Que no es pariente por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado de los funcionarios o empleados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.
6. Propuesta de plan de trabajo que, en su caso, llevará a cabo.  
Los participantes al momento de inscribirse al proceso de designación a que se refiere estas bases, por tratarse de un procedimiento de interés público, aceptan que su currículum vitae, sea considerado de acceso público, con excepción de toda aquella información que contenga datos personales, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí.

**Quinta.** Concluido el plazo para la presentación de solicitudes y documentos, la Comisión Especial sesionará a fin de revisar y determinar quiénes de los solicitantes cumplieron con los requisitos contenidos en estas bases, emitiendo el dictamen correspondiente y enviándolo al Pleno para su discusión y elección por votación mediante cédula. La Comisión Especial, publicará en el portal [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), sólo para efectos informativos, los nombres de todas las personas que hayan presentado solicitud.

**Sexta.** Todo lo no previsto en las presentes bases, será resuelto por la Comisión Especial.

Dado en el salón de sesiones "Ponciano Arraiga Leija" del Congreso del Estado, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto, y

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que en fundamento en lo establecido por los artículos, 79 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, el Congreso del Estado es competente para designar al Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

**SEGUNDO.** Que en términos de lo previsto por los artículos, 79 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado esta Comisión Especial es competente para conocer y desahogar el procedimiento para la elección de la persona que ocupará el cargo de Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí.

**TERCERO.** Que como resultado de la Convocatoria Pública emitida por esta Soberanía, durante el periodo de recepción de solicitudes para participar en el proceso de elección, esto es, del lunes 29 de abril al viernes 3 de mayo de 2019, se recibieron un total de trece solicitudes de las personas que, a continuación se enlistan, lo que se hizo del conocimiento público, a través del portal web de esta Soberanía en [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), en acatamiento de la BASE QUINTA de la Convocatoria Pública enunciada:

No.	Nombre	Folio de Registro
1	José Luis Chalita Manzur	3276
2	José Gerardo Ríos Lira	3279
3	Carlos Manuel González Terán	3285
4	Edgardo Magaña Gallegos	3298
5	Miguel Robledo Morales	3299
6	María Eugenia Padrón García	3300
7	Eduardo Zúñiga Sánchez	3302
8	Héctor José Mosqueda Gutiérrez	3307
9	Beatriz Eugenia Aguilar Candia	3308
10	Elizabeth Carrillo Sánchez	3310
11	Miguel Ángel Hernández Torres	3311
12	Sandra Elizabeth Anguiano Ramírez	3312
13	Francisco Javier Ruíz Enciso	3313

**CUARTO.** Que de conformidad con la BASE QUINTA de la Convocatoria referida, en reunión del 3 de mayo de 2019, esta Comisión Especial procedió a la revisión de las solicitudes y anexos recibidos, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las BASES TERCERA y CUARTA de la citada Convocatoria. Revisadas que fueron escrupulosamente todas y cada una de las constancias que integran los expedientes formados con motivo de las solicitudes presentadas, las legisladoras y legisladores de la Comisión Especial determinamos, por unanimidad, que con base en los documentos exhibidos, los profesionistas aspirantes que reunieron y cumplieron la totalidad de los requisitos señalados por la ley de la materia y la convocatoria respectiva, son los que a continuación se enlistan y, en consecuencia, las personas que se tuvieron por inscritas para participar en el presente procedimiento de designación; lo que se hizo del conocimiento público, a través del portal web de esta Soberanía en [www.congresosanluis.gob.mx](http://www.congresosanluis.gob.mx), en observancia de la BASE QUINTA de la multicitada Convocatoria Pública.

**QUINTO.** En la misma línea, los integrantes de la Comisión Especial determinamos por unanimidad, desechar la solicitud para participar en el procedimiento de elección, de: Héctor José Mosqueda Gutiérrez, en razón de haber incumplido con la presentación del documento

consistente en acta de nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil, requisito a que se refiere el numeral 1 de la BASE CUARTA.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 79 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

### **DICTAMEN**

Es de proponerse y, se propone, a los Ciudadanos, José Luis Chalita Manzur; José Gerardo Ríos Lira; Carlos Manuel González Terán; Edgardo Magaña Gallegos; Miguel Robledo Morales; María Eugenia Padrón García; Eduardo Zúñiga Sánchez; Beatriz Eugenia Aguilar Candia; Miguel Ángel Hernández Torres; Elizabeth Carrillo Sánchez; Sandra Elizabeth Anguiano Ramírez, y Francisco Javier Ruíz Enciso. Para que indistintamente y, de entre ellos, se elija al Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí. La persona electa lo será aquella que obtenga el mayor número de votos que representen por lo menos la mayoría de los Diputados presentes al momento de la votación. En caso de que ninguno de los propuestos obtenga la votación que represente esa mayoría, se someterá una segunda votación en la que serán elegibles los propuestos que hayan obtenido las mejores tres votaciones de la primer ronda. En caso de que en esa segunda votación ninguno de los propuestos obtenga los votos que representen mayoría simple de los Diputados presentes, se someterán a una tercera ronda de votación, aquellos quienes hayan obtenido las mejores dos votaciones correspondientes a la segunda ronda.

Hágase llegar a la oficina de todos las Diputadas y Diputados integrantes de esta LXII Legislatura, en medio magnético, el curriculum vitae de los profesionistas presentes.

En consecuencia se formula el siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO 1º.** Con fundamento en por los artículos, 79 fracción II de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí; 83 fracción I, 84 fracción IV, 87, 88 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 145, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se elige a \_\_\_\_\_, como Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, para el periodo del trece de mayo de 2019 al 12 de mayo de 2023.

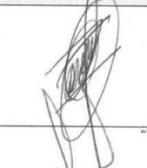
**ARTÍCULO 2º.** De conformidad con lo dispuesto por Los artículos, 57 fracción XXXVIII; y 134 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí notifíquese al profesionista electo y cítesele con el objeto de que se le tome la protesta de ley ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado.

### **TRANSITORIOS**

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor el día trece de mayo de 2019 al 12 de mayo de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

DADO EN LA SALA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE SUSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR INTERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

Hojas de firma del Dictamen de la Comisión Especial encargada de sustanciar el procedimiento para la elección del Contralor Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí

Diputado	A favor	En contra	Abstención
Rolando Hervert Lara Presidente			
Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez Vicepresidente			
Marite Hernández Correa Secretario			
Angélica Mendoza Camacho Vocal			
Cándido Ochoa Rojas Vocal			